



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.537 / 2012.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.803, del Ministerio de Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- La Ley Nº 20.008, del Ministerio del Interior Subsecretaría del Interior, que establece Asignaciones que indica para funcionarios municipales.
- La Ley Nº 20.198, publicada con fecha 9 de julio de 2007, que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales.
- Que, las Municipalidades deberán aprobar en su presupuesto el monto total anual para el pago de las asignaciones de mejoramiento de la gestión municipal, que corresponderá a un 5,5% del gasto efectivo, debidamente actualizado, de las remuneraciones del personal de planta y a contrata en el último año calendario, considerando al efecto el sueldo base, la asignación municipal del artículo 24 del decreto Ley Nº 3.551, de 1980, la asignación de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 18.717, la bonificación de los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 18.675 y la asignación del artículo 1º de la Ley Nº 19.529.
- Certificado de Acuerdo Nº 27 del señor Secretario Municipal de fecha 28 de Diciembre del 2012, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en Sesión Ordinaria Nº 3/2012 de fecha 28 de Diciembre del 2012.

DECRETO:

APRUEBASE las METAS INSTITUCIONALES Y COLECTIVAS de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el año 2013, propuestas por el Comité Técnico al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y que fuera aprobado por el Honorable Concejo Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente ya reseñada, según el detalle especificado en el cuadro que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.